



ORDENANZA N° 905/22.

Ramona, 7 de marzo de 2.022.

VISTO:

El expediente 00103-0054109-5; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la convalidación de la operatoria de garantía y afectación de Coparticipación, respecto del convenio entre la Comuna de Ramona y la Secretaría del Estado del Hábitat de la Provincia de Santa Fe, para la construcción de 1 (una) vivienda;

Que el convenio debe ser suscripto por el presidente comunal.

Que dado el avance de la gestión, es necesario autorizar el endeudamiento por un monto hasta la suma total de \$ 1.845.656,79.- Programa Núcleo Básico, con un plazo de devolución de 25 años con un interés del 0%;

Que como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma la Comuna, se deberán afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a la Comuna, como así también autorizar la retención automática de los importes correspondientes a las cuotas;

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1ro) Autorícese al Sr. Presidente Comunal, Barbero José Alberto, DNI: 29.626.322 y a la Sra. Tesorero, Giay Viviana, DNI: 16.646.278, a suscribir Convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia para la obtención de un préstamo de \$ 1.845.656,79 (pesos: un millón ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con setena y nueve centavos), para el total de la obra con destino a la construcción de una (1) vivienda, autorizando el endeudamiento hasta la suma total de \$ 1.845.656,79 (pesos: un millón ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con setena y nueve centavos).

Art. 2do) Adhiérase la Comuna de Ramona al Régimen de Coparticipación regulado por las Leyes Números 7457 y 10.1097, autorizando la afectación de los Fondos de Coparticipación Provincial y/o Nacional correspondientes, para la devolución de las cuotas del préstamo facultando a convenir el descuento de la correspondiente coparticipación que le correspondan a esta Comuna, por impuestos provinciales y nacionales.

Art. 3ro) Autorícese a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe, con aprobación del poder ejecutivo provincial, a retener (en caso que corresponda) automáticamente de la Cuenta de Coparticipación del Impuesto y Aportes de la Comuna, los montos que

Comuna de Ramona

Belgrano y Moreno 2301 – Ramona (Santa Fe)

Tel: 03492 – 496006 Fax 03492 – 496295

E-Mail comunaramona@interclass.com.ar



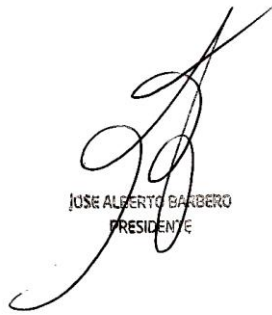
Comuna de **Ramona**

correspondan por las cuotas de devolución del crédito que otorgue la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Art. 4to) Regístrese, Comuníquese y Archívese.


JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo




JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE

Comuna de Ramona

Belgrano y Moreno 2301 – Ramona (Santa Fe)
Tel: 03492 – 496006 Fax 03492 – 496295
E-Mail comunaramona@interclass.com.ar